



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, marzo doce (12) de dos mil veinte (2020)

Radicado: **2020-00116**

Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia se sirva notificar a la demandada del auto que libró mandamiento de pago, so pena de aplicar los efectos previstos en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ

<p align="center">JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, _____, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° _____, fijados a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ Secretaria</p>
